

DECRETO N° 1053

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente SEO N° 3196-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Subsecretaría de Obras Públicas tramita el adicional por reconstrucción de cordones cuneta y badenes de la obra: "PAVIMENTO BARRIO VILLA MARÍA -SECTOR I-";

Que la obra se encuentra en ejecución bajo el régimen de contratación directa entre los vecinos y la empresa LAUTEC S.R.L., en el marco de la Ordenanza N° 7456, cuya declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio fue aprobada por Ordenanza N° 8700;

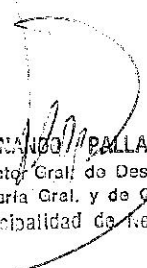
Que a fs. 2 la empresa LAUTEC S.R.L. presenta Nota de Pedido N° 8, solicitando reconocimiento del cómputo final de cordones y badenes por una suma faltante de \$ 9.777,99, necesarios para concluir con la obra "PAVIMENTO BARRIO VILLA MARÍA -SECTOR I-", no contemplados originalmente, y cuyo detalle luce a fs. 3;

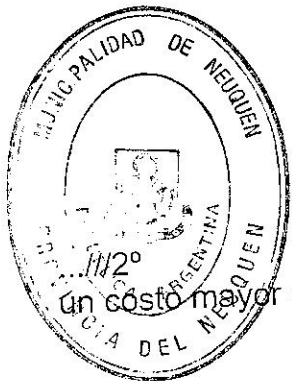
Que a tal efecto, a fs. 29, la Inspección formula la curva final, donde consta que la inversión total de \$ 289.810,43 fue necesaria para concluir la obra, atendiendo a la requisitoria de la empresa, cuya aceptación luce a fs. 1;

Que a fin de clarificar la situación, la Inspección, en conjunto con la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, confeccionó el Cuadro Comparativo de fs. 28, donde consta que la obra básica contratada se ejecutó en un 100%, los trabajos adicionales por cordones no contratados alcanzaron una suma de \$ 34.629,88 sobre el valor contratado de \$ 35.625.-representando una disminución de \$ 995,13, y por último surge un adicional no contratado de badenes y curvas que reconvertidos a m.l. y asimilados en precio a los cordones cuneta arroja un mayor valor de \$ 9.778,11, que de rebalancear las disminuciones y aumentos surge un valor final de \$ 8.782,99 (3,58% de aumento);

Que sumados todos los adicionales y a los efectos de cerrar la obra, los mismos ascienden a la suma de \$ 44.407,99, representando

...//2°


FERNANDO BALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



un costo mayor de 18,10 % respecto del monto del Contrato Original;

Que tal luce de las aceptaciones de la Inspección, la reconversión a m.l. de los badenes, resultan las cantidades en más, cuya justificación y aceptación automática se apoya en los conceptos de la Ley de Obras Públicas, dado que no superan el 20 % en más que se prevé para estos casos;

Que la obra se está ejecutando bajo el régimen de la Ordenanza N° 7456, resultando la Ley Provincial de Obras Públicas 0687, supletoria para este caso particular;

Que por otra parte, la Ordenanza mencionada faculta al Órgano Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de las obras por este sistema de contratación;

Que las ampliaciones y adicionales están contempladas por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;


Que por Informe N° 197/01 la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 37/38;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDAR el mayor gasto que resulta de la ejecución de la obra: "PAVIMENTO BARRIO VILLA MARÍA -SECTOR I- Contratada con la empresa LAUTEC S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ...1112°


FERNANDO PALLADINO
Director Crat. de Despacho
Secretaría Crat. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3°
(\$ 8.782,99), aprobando en consecuencia el Cuadro Comparativo que luce a fs.
28 del expediente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de
----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra
la presentación de los certificados de obra emitidos por la Secretaría de Obras
y Servicios Públicos, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) con cargo a
la Imputación N° 1-A1372171-185 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto, la Inspección de la
----- Obra, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones y la
empresa contratista.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese, dese al Centro
----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO: QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén